



SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DIE
MIL SETECIENTOS NOVENA
Y SEIS.

y juro y con el que (debidamente hablando) Requiero
á V.S. las veces en dho necesaria y por tanto á V.S.
Suplico que haviendole por Requerido con dho Despa-
cho se sirba mandar, que en su execucion y cum-
plimiento, se ponga en fe de esto el expresado oficio
de Regidor, que actualmente exerce el nominado
D. Juan Antonio Nunez, haciendo formal em-
bargo de él, y notificandole en persona que duran-
te dho secuestro no use de l Referido oficio, ni ejerza
los actos ó funciones pertenecientes á él, y en mis-
mo se invite al Ayuntamiento para que le con-
te, y no le permita, por título ni pretexto alguno,
y en seguida se me libre Testimonio de dha dili-
gencia, para Remitirlo al expresado Regio Tribu-
nal, segun se previene en el citado Real Despa-
cho, por mano de D. Bartolome Muñoz de To-
rres, Escribano de Camara mas antiguo, quedan-
do copia de todo en el libro capitular de esta dha
ciudad, acuyo efecto hago el Pedimento mas
conducente, en justicia que pido conste de Juan Gar-
cia Alcaraz

Auto } Por presentada con el Real Despacho que esta

